

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.967

Lunes 7 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2553898

EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular de la 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, subsuelo, Santiago, por escritura pública de fecha 11-09-2024, repertorio 25.173-2024, ante mí, ENRIQUE ANTONIO VILLAGRA VARGAS, con domicilio en Vicuña Mackenna número novecientos noventa y cinco departamento cuatrocientos cuatro, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, don GONZALO ROBERTO BAEZ GATICA y doña MARÍA DE LOS ANGELES VALDIVIA ARAYA, ambos con domicilio en calle Carlos Devaud número trescientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Santiago quienes procedieron a celebrar un contrato de compraventa y transformación, en la cual don GONZALO ROBERTO BAEZ GATICA y doña MARÍA DE LOS ANGELES VALDIVIA ARAYA, venden, ceden y transfieren, a don ENRIQUE ANTONIO VILLAGRA VARGAS, la totalidad de los derechos que le correspondían en la sociedad "B & V SERVICIOS LIMITADA", por el precio de \$2.000.000, la cual se encuentra inscrita a fojas 65 número 72, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Las Cabras, correspondiente al año 2013; Además el compareciente ENRIQUE ANTONIO VILLAGRA VARGAS, transforma la sociedad de responsabilidad limitada "B & V SERVICIOS LIMITADA", en una Sociedad por Acciones, constituyéndola bajo las siguientes estipulaciones: NOMBRE, "OLIMPIA SERVICIOS SpA", objeto de la sociedad es: a) compra, venta, permuta, importación, exportación, arrendamiento, representación, promoción, distribución y corretaje de todo tipo de bienes muebles. b) La construcción, edificación, montaje, explotación y compraventa de todo tipo de obras de ingeniería civil, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas; transporte de materiales de construcción, áridos y otros; fabricación, instalación, montaje y desarme de todo tipo de estructuras metálicas; realización para sí o para terceros de estudios y proyectos de construcción; prestación de asesoría, gestión y consultoría en tales materias; fabricación, extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional de materiales útiles, implementos y maquinaria de construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar en la consecución de sus fines por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas dentro o fuera del país; ejecutar todos los actos y concertar todas las convenciones que sean conducentes a dichos objetivos, y cualquier otro negocio que acordare la titular; c) La construcción, reparación, refacción, modificación, instalación, desarme e implementación de toda clase muebles para viviendas, comercio o industria, sean éstos en madera, metal, acrílico, vidrio u otro tipo de materiales; instalaciones de servicios eléctricos, sanitarios, hidráulicos y gas; d) La construcción, por cuenta propia o ajena de viviendas económicas de aquellas definidas y reglamentadas por las normas del Decreto con Fuerza de Ley número Dos de mil novecientos cincuenta y nueve y la ejecución de los actos y la celebración de los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto, teniendo presente los reglamentos y modificaciones de la legislación indicada o de las disposiciones legales que en adelante rijan este tipo de viviendas, así como la explotación de dichas viviendas; las adquisiciones de terrenos, materiales y elementos para las edificaciones, los loteos y urbanizaciones de terrenos, la fabricación de materiales o elementos relacionados con el objeto y, también, las adquisiciones mantención y/o arriendo de vehículos de carga y de transporte, las urbanizaciones y construcciones conjuntas, aún cuando sean por cuenta de terceros o por cuenta de instituciones fiscales o semifiscales, empresas autónomas u organismos de administración autónoma del Estado, Municipalidades y las que se hagan por proyectos aprobados por Ministerio de Vivienda u Urbanismo; DOMICILIO, la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país y/o en el extranjero; DURACION, indefinida; CAPITAL, \$2.000.000.-, dividido en 10 acciones nominativas y sin valor nominal, se suscriben y pagan de la siguiente forma: don ENRIQUE ANTONIO VILLAGRA VARGAS, suscribe y paga íntegramente y en este mismo acto la cantidad de 10 acciones, por un valor total de \$2.000.000.- Se designo como administrador general de la sociedad a don ENRIQUE ANTONIO VILLAGRA VARGAS, quien ejercerá como tal desde la fecha de la escritura, sin necesidad de inscripciones especiales. Santiago 12 de septiembre de 2024.- FJC/NP.

CVE 2553898

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

